Ley del 25 de octubre de 1926

Lloyd Aereo Boliviano.—El Gobierno invertirá Bs. 150,000.— en la adquisición de acciones del Lloyd Aereo Boliviano.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—El Poder Ejecutivo invertirá la suma de ciento cincuenta bolivianos (Bs. 150,000,—) en acciones del "Lloyd Aereo Boliviano", con el fin de hacer viable el establecimiento de esta Sociedad, que beneficiará el progreso nacional.

Esta suma será consignada para tal objeto, en el Presupuesto Nacional de 1927. Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 20 de octubre de 1926.

Román Paz.—Héctor Suárez R.

Damián Z. Rejas,—S. S.—R. Suárez Trigo, D. S.— Gregorio Almarás, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 25 días del mes de octubre de 1926 años.

H. SILES.—Pablo E. Roca.